

Por sumerbed del señor
accede Pedro de cano
de la villa de Alcañices
de acordado de dicho
ayuntamiento de con forma
de la mayor parte de los
votos de quantos para
en desmenda a reguero
por no verade por no
como se asan mas y mando
se enotif. que lo asept
Mayor don de la iglesia
de la

non raron por via de don
de la iglesia de la
des de la villa de
y fund del doctor firmo
de don alonso

de la villa de

non raron por repartidores
de las accionas de la villa
para que presenten a los
siguientes

A Marcos de la villa
de don de cano de la villa

